



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DGA-22 RALP-13/2012, Auditoría al Sistema de Administración y Control de Tesorería de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), por el periodo comprendido entre Enero 2011 al 7 de Marzo de 2012.

El objetivo fue expresar opinión independiente sobre la eficacia del Sistema de Tesorería y los instrumentos de control interno incorporados en él, desde su diseño, implantación y funcionamiento, así como el cumplimiento de las normas generales y específicas relacionadas al mismo.

Constituyen objeto de la auditoría, entre otros, los antecedentes y documentación generada en la Oficina Central La Paz y Santa Cruz (Vicepresidencia Nacional de Operaciones y Distrito Comercial Oriente), comprobantes de ingreso y egreso, conciliaciones bancarias, recibos oficiales de ingreso, pagarés, notas de crédito, manuales de procesos y procedimientos y reglamentos relacionados a la implantación y funcionamiento del Sistema de Tesorería en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería.

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

1. Reglamento Específico del Sistema de Tesorería no actualizado.
2. Reglamentos Internos de Fondos en Avance, Deuda Pública, Fondo Rotatorio pendientes de aprobación.
3. Deficiencias en Fondo Rotatorio de Viáticos.
4. Formularios de recibos oficiales sin numeración preimpresa.
5. Conciliaciones bancarias no realizadas oportunamente de las cuentas de venta mercado interno y exportación.
6. Incorrecta segregación de funciones en manejo de caja chica.
7. Resguardo físico de títulos valores y fondo rotatorio de viáticos.
8. Encargado de control de patentes y NOCRES sin asignación formal de funciones.
9. Viáticos cancelados después de efectuada la comisión y falta de definición de procedimientos para el registro de pago de viáticos anterior a la comisión.
10. Ausencia de sistemas informáticos para control de operaciones de la Unidad de Tesorería.
11. Recaudaciones no registradas en el momento en que se recibe el mismo.
12. Registro en SIGMA de los comprobantes C-21 por concepto de ingresos mercado externo.

La Paz, 2 de Agosto de 2012